QUINTO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 020-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA – ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 – NIT. 901.542.613-9 Y LA EMPRESA LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS RENDON S.A.S NIT. 900.561.068-1

Entre los suscritos señor **Coronel NAILY AKID GANEM HERNÁNDEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar, Cundinamarca, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.528.227 expedida en Cali, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 1, cargo para el cual fue nombrado mediante Artículo 1º de la Resolución No. 204 de fecha 25 de febrero de 2022 expedida por el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA – ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA – ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, y por la otra el señor SANDOR TIBOR SPAKOVSZKY, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 337.911, en su calidad de Representante Legal de la empresa **LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS RENDON S.A.S**, con NIT. 900.561.068-1, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución la aceptación de oferta No. 020-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2022 cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 11782 DEL CACOM1, SEGÚN FICHA TÉCNICA.

b) Que mediante oficio FAC-S-2023-034400-CE de fecha 17 de noviembre de 2023 la señora Subteniente Valencia Arteaga Carolima Stefanny en su calidad de Supervisora del contrato solicita al señor Sandor Tibor Spakovszky en calidad de representante legal de LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS RENDÓN S.A.S autorice se realicen las siguientes modificaciones al contrato en mención así: - Ampliar el plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial según monto agotable, lo que primero ocurra; con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio y poder cubrir las necesidades de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, toda vez que, según el análisis interno realizado al comportamiento de consumo mensual, se estima será suficiente para cubrir la demanda hasta la fecha solicitada. – Modificar la forma de pago así: incluyendo un corte el día 15 de diciembre de 2023 con cargo al PAC diciembre y/o CXP 2023 pagaderas primer bimestre 2024 según facturación hasta por el valor del contrato correspondiente a la vigencia 2023. Las demás condiciones se mantienen igual, y se requerirá el ajuste a garantías contractuales según haya lugar.

c) Que mediante oficio fechado 17 de noviembre de 2023 el señor SANDOR TIBOR SPAKOVSZKY en su calidad de Representante Legal del contratista acepta se realicen las modificaciones al contrato en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial según monto agotable, lo que primero ocurra y la modificación de la forma de pago en el sentido de incluir un corte el día 15 de diciembre de 2023 con cargo al PAC diciembre y/o CXP 2023 pagaderas primer bimestre 2024 según facturación hasta por el valor del contrato correspondientes a la vigencia 2023.

d) Que mediante oficio FAC-S-2023-216283-CI fechado 24 de noviembre de 2023 la señorita Subteniente CAROLIMA STEFANNY VALENCIA ARTEAGA en calidad de supervisora del contrato solicita al señor Coronel, Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del CACOM-1, se autorice se realicen las siguientes modificaciones al contrato en mención así: - Ampliar el plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial según monto agotable, lo que primero ocurra; con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio y poder cubrir las necesidades de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, toda vez que, según el análisis interno realizado al comportamiento de consumo mensual, se estima será suficiente para cubrir la demanda hasta la fecha solicitada. - Modificar la forma de pago así: incluyendo un corte el día 15 de diciembre de 2023 con cargo al PAC diciembre y/o CXP 2023 pagaderas primer bimestre 2024 según facturación hasta por el valor del contrato correspondiente a la vigencia 2023.

e) Que mediante oficio FAC-S-2023-217253-CI de fecha 27 de noviembre de 2023 el señor Teniente Julián Esteban Marulanda Arbeláez en su calidad de Especialista Jurídico del Departamento de Contratos emite vialidad jurídica para la modificación solicitada.

f) Que de conformidad con el Concepto presupuestal emitido por parte del Departamento Financiero el día 02 de septiembre de 2022, en su numeral 14, cuando se presenten modificaciones en el plazo de ejecución y la forma de pago del contrato, no será necesario expedir un nuevo concepto presupuestal ya que una vez modificado el plazo, el pago se realizará entro de los 45 ó 60 días siguientes a la entrega del bien o servicio.

g) Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser modificado y prorrogado por las mismas partes. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

h) Que el Segundo Comandante del Comando Aéreo de Combate No. 1 aprobó la solicitud efectuada mediante oficio FAC-S-2023-216283-CI fechado 24 de noviembre de 2023.

i) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio el cual se regirá por las cláusulas modificadas en el contrato electrónico, así como las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente los numerales 1.2 y 1.3 de la Cláusula Primera del cuarto modificatorio al clausulado adicional a la aceptación de oferta electrónica No. 020-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2022 los cuales quedarán así:

1.2 El Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Sanidad Militar, pagará el valor total del contrato adjudicado de acuerdo al corte mensual de facturación previa presentación de Factura, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes, Parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Estos pagos serán con PAC vigencia 2022 y 2023, puede suceder que el último pago de la vigencia 2022 sea con cargo a Cuentas por Pagar 2022 pagaderas el primer trimestre del 2023 y el último pago de la vigencia 2023 sea con cargo a Cuentas por Pagar 2023 pagaderas el primer bimestre del 2024 depende de la ejecución y consumo del Contrato.

VIGENCIA 2022

Fecha Corte	PAC programado	Valor hasta
30 SEPTIEMBRE 2022	PAC NOVIEMBRE 2022 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	Según facturación
31 OCTUBRE 2022	PAC DICIEMBRE 2022 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	Según facturación
30 NOVIEMBRE 2022	PAC diciembre y/o CXP 2022 Pagaderas primer trimestre 2023	Según facturación
23 DICIEMBRE 2022	PAC diciembre y/o CXP 2022 Pagaderas primer trimestre 2023	Según facturación hasta por el valor del contrato correspondiente a la vigencia 2022

VIGENCIA 2023

Pago	Fecha Corte	PAC programado	Valor hasta
1	31 DE ENERO DE 2023	PAC marzo – 2023 o dentro de los 45 días siguientes al recibido a satisfacción del servicio	Según facturación
2	28 DE FEBRERO DE 2023	PAC abril- 2023 o dentro de los 45 días siguientes al recibido a satisfacción del servicio	Según facturación
3	31 DE MARZO DE 2023	PAC mayo – 2023 o dentro de los 45 días siguientes al recibido a satisfacción del servicio	Según facturación
4	28 DE ABRIL DE 2023	PAC junio- 2023 o dentro de los 45 días siguientes al recibido a satisfacción del servicio	Según facturación
5	31 DE MAYO DE 2023	PAC julio- 2023 o dentro de los 45 días siguientes al recibido a satisfacción del servicio	Según facturación

Pago	Fecha Corte	PAC programado	Valor hasta
6	30 DE JUNIO DE 2023	PAC agosto- 2023 o dentro de los 45 días siguientes al recibido a satisfacción del servicio	Según facturación
7	31 DE JULIO DE 2023	PAC septiembre – 2023 o dentro de los 45 días siguientes al recibido a satisfacción del servicio	Según facturación
8	31 DE AGOSTO DE 2023	PAC octubre – 2023 o dentro de los 45 días siguientes al recibido a satisfacción del servicio	Según facturación
9	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023	PAC noviembre – 2023 o dentro de los 45 días siguientes al recibido a satisfacción del servicio	Según facturación
10	31 DE OCTUBRE DE 2023	PAC diciembre – 2023 o dentro de los 45 días siguientes al recibido a satisfacción del servicio	Según facturación
11	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	PAC diciembre y/o CXP 2023 Pagaderas primer bimestre 2024	Según facturación
12	15 DE DICIEMBRE DE 2023	PAC diciembre y/o CXP 2023 Pagaderas primer bimestre 2024	Según facturación hasta por el valor del contrato correspondiente a la vigencia 2023.

1.3. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato **hasta el 15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial según monto agotable, lo que primero ocurra**.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN GARANTÍA ÚNICA: En razón a la ampliación del plazo de ejecución que se hace por medio del presente modificatorio, EL CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente modificatorio en la plataforma del Secop II a modificar las pólizas que amparan la ejecución del contrato la cual deberá considerar los aspectos establecidos en la sección 2 – Configuración financiera – Garantías.

CLAUSULA TERCERA. – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento del presente modificatorio, se requiere de la aprobación y publicación de la modificación en la Plataforma del Secop II y para su ejecución se requiere de la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la modificación del mecanismo de cobertura del riesgo y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO.

CLÁUSULA CUARTA. - **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes los demás términos y condiciones de la aceptación de oferta No. 020-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, primer modificatorio de fecha 30 de noviembre de 2022, segundo modificatorio de fecha 22 de diciembre de 2022, tercer modificatorio de fecha 29 de diciembre de 2022 y cuarto modificatorio de fecha 05 de junio de 2023 que no le sean contrarias al presente modificatorio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.